

**REPORTE DE INFORMACIÓN DE JUNTA DE PROFESIONALES
RESOLUCION 3951 DE 2016 Y RESOLUCION 0532 DE 2017
VERSION 1.3 MARZO 07 - 2018**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Resolución 3951 de 2016 y la Resolución 0532 de 2017, dispondrá una capa de servicios REST¹ en el estándar JSON², a través de la cual las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), consumirán la información de los Servicios y Tecnologías que requirieron ser evaluados por la Junta de Profesionales de Salud, (MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO UNIRS, PRODUCTOS NUTRICIONALES DE TIPO AMBULATORIO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS), No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, que se obtengan a través del diligenciamiento en el Aplicativo para el Reporte de Prescripción/Orden de Servicios y Tecnologías en Salud sin Cobertura en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC – MIPRES NoPBS.

Para el consumo de los servicios REST, ingresar a la siguiente URL:

<https://wsmipres.sispro.gov.co/WSMIPRESNOPBS/Swagger/ui/index>

A. SERVICIOS GET

1. METODOS

Los métodos que se disponen para consumo son:

- 1.1.** Junta de Profesionales por número de prescripción, el cual devuelve la información del estado de una prescripción en Junta de Profesionales específica de un NIT.
- 1.2.** Junta de Profesionales por paciente, el cual devuelve el estado de la Junta de Profesionales de un paciente para una fecha específica de un NIT.
- 1.3.** Junta de Profesionales por fecha, el cual devuelve para una fecha específica las prescripciones con Junta de Profesionales de un NIT.

2. PARÁMETROS PARA EL CONSUMO DE LOS MÉTODOS

- 2.1.** Para consultar el servicio de Junta de Profesionales por número de prescripción se deben enviar tres parámetros:

¹ REST = la Transferencia de Estado Representacional (Representational State Transfer), es un estilo de arquitectura software para sistemas hipermedia distribuidos como la World Wide Web

² JSON = JavaScript Object Notation. Formato para intercambio de datos.

**ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICION DE
INFORMACIÓN - MODULO JUNTA DE
PROFESIONALES DE SALUD
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016 Y
RESOLUCIÓN 0532 DE 2017**

- NIT de la EPS/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el NIT
- TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
- Número Prescripción → en la URL ingresar el número de la prescripción

Ejem: URL/NIT/TOKEN/NroPrescripcion

<https://wsmipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/JuntaProfesional/NIT/TOKEN/NroPrescripcion>

2.2. Para consultar el método de Junta de Profesionales por paciente se deben enviar cinco parámetros:

- NIT de la EPS/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el nit
- Fecha formato (AAAA-MM-DD) → en la URL se debe ingresar la fecha
- TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
- Tipo Documento Paciente → en la URL valor (CC, RC, TI, CE, PA, NV, CD, SC, PR y PE)
- Número Documento Paciente → en la URL ingresar el número de documento

Ejem: URL/NIT/FECHA/TOKEN/TDPaciente/NroDocPaciente

<https://wsmipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/JuntaProfesionalXPaciente/NIT/AAAA-MM-DD/TOKEN/TDPaciente/NroDocPaciente>

2.3. Para consultar el servicio de Junta de Profesionales por fecha se deben enviar tres parámetros:

- NIT de la EPS/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el nit
- TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
- Fecha formato (AAAA-MM-DD) → en la URL se debe ingresar la fecha

Ejem: URL/NIT/TOKEN/Fecha

<https://wsmipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/JuntaProfesionalXFecha/NIT/TOKEN/Fecha>

Consulte material de apoyo en el documento

- MIPRES NoPBS - DOCUMENTACIÓN WEB SERVICES Versión 3.1

**ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICION DE
INFORMACIÓN - MODULO JUNTA DE
PROFESIONALES DE SALUD
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016 Y
RESOLUCIÓN 0532 DE 2017**

**3. METODO DE JUNTA DE PROFESIONALES POR NÚMERO DE PRESCRIPCION Y
METODO DE JUNTA DE PROFESIONALES POR PACIENTE**

**3.1. DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESCRIPCION CON JUNTA
DE PROFESIONALES**

Se dispone el detalle de la información de los datos generales de la Evaluación de la Prescripción con Junta de Profesionales de la Salud.

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
1	Número de Prescripción	NoPrescripcion	20	N	
2	Fecha de la Prescripción	FPrescripcion	10	F	AAAA-MM-DD
3	Tipo de Tecnología	TipoTecnologia	1	A	M: Medicamentos incluidos en la lista UNIRS N: Productos nutricionales de tipo Ambulatorio S: Servicios Complementarios
4	Consecutivo Tecnología	Consecutivo	2	N	
5	Estado de la Junta de Profesionales	EstJM	1	N	2. Requiere junta de profesionales y pendiente evaluación 3. Evaluada por la junta de profesionales y fue aprobada 4. Evaluada por la junta de profesionales y no fue aprobada
6	Código de Habilitación de la IPS	CodEntProc	12	N	
7	Observaciones	Observaciones	160	A	
8	Número Acta	NoActa	50	A	
9	Fecha del Proceso	FProceso	10	F	AAAA-MM-DD
10	Tipo de Documento de Identificación del Paciente	TipoIDPaciente	2	A	CC: Cédula de Ciudadanía RC: Registro Civil TI: Tarjeta de Identidad CE: Cedula de extranjería PA: Pasaporte NV: Nacido Vivo CD: Carné Diplomático SC: Salvoconducto de permanencia PR: Pasaporte de la ONU PE: Permiso Especial de Permanencia
11	Número de Identificación del Paciente	NroIDPaciente	17	A	

**ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICION DE
INFORMACIÓN - MODULO JUNTA DE
PROFESIONALES DE SALUD
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016 Y
RESOLUCIÓN 0532 DE 2017**

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
12	Código de Habilitación de la entidad donde se encuentra la Junta de Profesionales.	CodEntJM	12	N	

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Entidades Obligadas a Compensar - EOC y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que tengan acceso a la información que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y las normas que las modifiquen, reglamenten, aclaren o sustituyan.